47-2011/CDLO

Los Olivos, 29 de diciembre de 2011.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen Nº 003-2011-CDLO/CPC de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú consagra en sus artículos 2º numeral 17 y 31º el derecho de toda persona a participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la nación; siendo derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 102º de la Ley 27972, los Consejos de Coordinación Local Distrital son órganos de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales Y están integrados por el Alcalde quien lo preside, los regidores y por los representantes de sociedad civil, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley;

Que, en armonía con el Artículo 102 de la Ley 27972 mediante Ordenanza Nº 358-CDLO se aprueba el Reglamento, se conforma el Comité Electoral y se convoca para el día 05 de Diciembre del 2011 para el proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil para conformar el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2011 – 2013;

Que, las relaciones entre la Municipalidad y las organizaciones de la sociedad civil deben desarrollarse dentro de un marco democrático, sin que ello signifique injerencias en sus asuntos internos que desnaturalicen su autonomía. Ante ello se señala que la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 111º señala: *"Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia";*

Que, los representantes de la Sociedad Civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años de entre los delegados debidamente acreditados de las organizaciones sociales, siempre y cuando acrediten personería jurídica y Municipal por un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada;

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Transitoria de la Ordenanza Nº 358-CDLO y el Artículo 105 de la Ley 27972, el Consejo de Coordinación Local Distrital se rige por Reglamento Aprobado por Ordenanza Distrital, durante el primer trimestre de su funcionamiento, a propuesta del Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, con Informe Nº 00029-2011-GPC la Gerencia de Participación Ciudadana, a efectos de conformar el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2011 – 2013, hace llegar los resultados del proceso de elección del día 05 de Diciembre del 2011 a cargo del Comité Electoral designado con Ordenanza 358-CDLO, para lo cual adjunta entre otros, la nómina de los 6 representantes de la sociedad civil, de acuerdo a los resultados y acta de proclamación;

Que, mediante Informe N° 01545-2011-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone, opina que procede la conformación del Consejo de Coordinación Local Distrital de Los Olivos para el periodo 2011-2013 correspondiendo al Concejo Municipal expedir el Acuerdo de Concejo respectivo;

Estando a lo informado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º, inciso 8 y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONSTITUIR el **CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS PARA EL PERIODO 2011 – 2013,** el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

1) FELIPE BALDOMERO CASTILLO ALFARO (Alcalde)	Presidente

REGIDORES:

2) NESTOR BERNARDO CORPUS VERGARA	Miembro
3) FELIPE MELGAREJO MOYA	Miembro
4) ROSA ELVIRA VASQUEZ VASQUEZ	Miembro
5) LUIS MANUEL GÓMEZ VERÁSTEGUI	Miembro
6) JOSE ANIBAL OLIVA GUEVARA	Miembro
7) FAUSTO ROLANDO MALARIN GAMBINI	Miembro
8) RUTH BUSTAMANTE MATEO	Miembro
9) SANDRA MIREYA MAZUELOS ALVITES	Miembro
10) DINA LUZ CLAEYSSEN ARROYO	Miembro
11) JESUS ALFREDO TOVAR NOROÑA	Miembro
12) ADVID ARGUELLES ATAHUALPA	Miembro
13) MARLO MARCOS SEGURA CAMACHO	Miembro
14) FLORENCIO RUBEN YABAR VILLANUEVA	Miembro

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL:

15) RENEE ROSARIO ROSAZZA ASIN	Miembro
16) BERIDIANA AURORA VIDAL TACO	Miembro
17) JORGE CHAVEZ VILLAR	Miembro
18) HECTOR GREGORIO CASAS PLAZA	Miembro
19) MARIA VIOLETA VASQUEZ TERRONES	Miembro
20) CESAR JUNIOR FLORES PRINCIPE	Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la **GERENCIA MUNICIPAL,** el cumplimiento del presente Acuerdo y a la **GERENCIA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL,** su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RSM/jrm
047-2011CLD